



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 493

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Quinto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud, de observancia obligatoria en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México, a fin disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por Covid-19 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo alimenticio a población en condiciones de vulnerabilidad)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de junio de 2020 57
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Mercomuna Azcapotzalco”, (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de LICONSA en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 60

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” 66
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes en la Demarcación Territorial, con Kits de Limpieza y Salud” 69
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Respaldo VC Otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos” 72

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Comunicado, número 2, por el que se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales) relacionados con el Congreso, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 75

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se suspenden plazos procesales y se establece la Guardia Digital Presencial 77

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 024/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía aprueba el Plan de Contingencia Laboral para limitar las actividades presenciales de este Órgano Jurisdiccional 78

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2020.- Contratación del servicio integral de limpieza de inmuebles, para el ejercicio 2021 80
- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/004/2020.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, para el ejercicio 2021 81
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001066-01-2021 y 30001066-02-2021.- Convocatoria Múltiple 01.- Contratación del servicio de limpieza e higiene integral a las instalaciones y elaboración y suministro de ración seca, con el plato principal empacado, así como ración caliente 82
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 84
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/001/2021.- Contratación del Servicio integral de limpieza para inmuebles 86
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2021.- Contratación del Servicio de fumigación 87

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D, numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo*, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el *Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental*. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el *Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse*.

Que el 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*, el cual dispone entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color **NARANJA AL LÍMITE**.

Que el 11 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Trigésimo Cuarto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios por COVID-19, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19*.

Que en sesión de fecha 12 de diciembre de 2020 y derivado de la **ALERTA POR EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19** en que se encuentra la Ciudad de México, el Comité de Monitoreo determinó diversas medidas apremiantes de protección a la salud, a fin de disminuir la curva de contagios; por lo que se emite el siguiente:

TRIGÉSIMO QUINTO AVISO POR EL QUE EL COMITÉ DE MONITOREO ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LOS PERÍMETROS A Y B DEL CENTRO HISTÓRICO, ASÍ COMO EN LAS COLONIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A FIN DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19

PRIMERO. Derivado de que la Ciudad de México se encuentra en un alto nivel de contagios por COVID-19, el Comité de Monitoreo ha determinado medidas de protección a la salud adicionales a las ya establecidas, de implementación apremiante y observancia obligatoria, durante el periodo comprendido del **14 al 20 de diciembre de 2020**, en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que la Ciudad está en **ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19**.

SEGUNDO. Los establecimientos mercantiles ubicados en los **perímetros A y B del Centro Histórico** de la Ciudad de México, podrán brindar servicio al público **hasta las 17:00 horas de lunes a domingo**, con excepción de los que tienen giro de **hospedaje** y los considerados como **actividad esencial**, previstos en el ordinal SEGUNDO del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 354 Bis el 29 de mayo del presente año.

La Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, determinarán cierres alternados de establecimientos mercantiles ubicados en dicho perímetro, para los días **domingo y lunes** durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO del presente Aviso.

TERCERO. Los establecimientos mercantiles que se encuentren operando en las **colonias de atención prioritaria**, cuyo listado está disponible en el enlace electrónico <https://covid19.cdmx.gob.mx/> únicamente podrán brindar servicio al público de **lunes a domingo hasta las 17:00 horas**; con excepción de los que tienen giro de **hospedaje** y los considerados como **actividad esencial**, previstos en el ordinal SEGUNDO del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 354 Bis el 29 de mayo del presente año.

CUARTO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando, a efecto de comprobar el cumplimiento del presente Aviso.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2020.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII y 36, fracciones I, VIII, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 9, fracciones I, LXI, LXVII, LXXII, LXXXII y LXXXV, 12, fracciones I, VI, XVI, XXII y XXIX, 55, 56, fracciones II y III, 57, fracciones I, II y III, 58, 125, 126, 127, 128 y 129, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones III, V y VI, 36, 37, fracciones I y II, 39, 40, fracción VI y 44, de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, X, XII, XXII y XXVIII, 193, fracciones I, II, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69, 70, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 93, 110, 114 y 120, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º, como su objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los trámites y sus formatos de solicitud surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, asimismo, serán difundidos en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES DENOMINADOS: “VALIDACIÓN VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRIVADO ESPECIALIZADO CON CHOFER”, “ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MERCANTIL, PRIVADO Y PARTICULAR”, “ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO: ESCOLAR Y PERSONAL”, “ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO: TURÍSTICO”, “ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO MODALIDAD: AMBULANCIA”, “ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO: SEGURIDAD PRIVADA”, “BAJA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN SUS MODALIDADES Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO”, “REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA EN SUS MODALIDADES”, “CORRECCIÓN DE DATOS DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA”, “PERMISO DE ADITAMENTO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA”, “PERMISO TEMPORAL PARA CIRCULAR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA”, “PERMISO OCASIONAL PARA TRANSPORTE DE CARGA A VEHÍCULOS PARTICULARES” Y “AUTORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE PERMISO PARA SITIOS DE CARGA”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, como sujeto obligado en términos de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, es responsable de la información que se inscribió en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México de los trámites denominados: Validación Vehicular de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Carga Mercantil, Privado y Particular, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Escolar y Personal, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Turístico, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado Modalidad: Ambulancia, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Seguridad Privada, Baja de vehículos del Servicios de Transporte de Carga en sus modalidades y Pasajeros Mercantil y Privado, Reposición de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga en sus modalidades, Corrección de datos de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso de Aditamento para vehículos de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso Temporal para Circular de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso Ocasional para Transporte de Carga a vehículos Particulares, Autorización y Revalidación de Permiso para Sitios de Carga.

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave de Formato
1765	Validación Vehicular de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer	Trámite	Secretaría de Movilidad	Sin formato
1766	Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Carga Mercantil, Privado y Particular	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 1 TSEMOVI_STC_1
1767	Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Escolar y Personal	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 2 TSEMOVI_STC_2

1768	Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Turístico	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 3 TSEMOVI_STC_3
1769	Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado Modalidad: Ambulancia	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 4 TSEMOVI_STC_4
1770	Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Seguridad Privada.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 5 TSEMOVI_STC_5
1771	Baja de vehículos de los Servicios de Transporte de Carga en sus modalidades y Pasajeros Mercantil y Privado.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 6 TSEMOVI_STC_6
1772	Reposición de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga en sus modalidades	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 7 TSEMOVI_STC_7
1773	Corrección de datos de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 8 TSEMOVI_STC_8
1774	Permiso de Aditamento para vehículos de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 9 TSEMOVI_STC_9
1775	Permiso Temporal para Circular de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 10 TSEMOVI_STC_10
1776	Permiso Ocasional para Transporte de Carga a vehículos Particulares.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 11 TSEMOVI_STC_11
1777	Autorización y Revalidación de Permiso para Sitios de Carga.	Trámite	Secretaría de Movilidad	Anexo 12 TSEMOVI_STC_12

SEGUNDO.- En los trámites de Validación Vehicular de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Carga Mercantil, Privado y Particular, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Escolar y Personal, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Turístico, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado Modalidad: Ambulancia, Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Seguridad Privada, Baja de vehículos del Servicios de Transporte de Carga en sus modalidades y Pasajeros Mercantil y Privado, Reposición de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga en sus modalidades, Corrección de datos de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso de Aditamento para vehículos de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso Temporal para Circular de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga, Permiso Ocasional para Transporte de Carga a vehículos Particulares, Autorización y Revalidación de Permiso para Sitios de Carga, no se podrá modificar o alterar en forma alguna, ni solicitar requisitos adicionales, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se anexan al presente los formatos a que se refiere la tabla del artículo PRIMERO.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

Anexo 1



Folio: _____

Clave de formato: TSEM OVI_STC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Carga Mercantil, Privado y Particular.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 15 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaban serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites de ellas se derivan y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx.

Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad íntegro, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial	_____	Número / Folio	_____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc)			
Nacionalidad	_____		

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social	_____		
-----------------------------	-------	--	--

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide	_____		
Número de Notaría o Co-reduía	_____	Entidad Federativa	_____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleito y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de solicitud TSEM 0VI_STC_1 debidamente llenado y firmado (original).	Pedimento de Importación (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).		
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia).	Padrón de operadores (original).		

Comprobante de pago de derechos alta, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracciones II, numeral 1 y III, inciso c), numeral 1 (original y copia simple).	Factura o carta factura vigente del vehículo (original y copia).
Comprobante de pago de derechos por el permiso para la prestación del servicio de transporte de carga según modalidad, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220 fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11, subincisos a), b), c), d) y e) y subnumeral 12, subincisos a), b), c), d), e) y k). (original y copia simple).	Alta ante las autoridades fiscales administrativas correspondientes (RFC) (original y copia).
Listado dirigido a SEM OVI, en la que estipule lugar de encierro de las unidades vehiculares. (original y copia)	En el caso de personas morales, Acta Constitutiva en la que se establezca como objeto la prestación de servicio de transporte mercantil de carga (original y copia)

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 193, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 67, 69, 70, 88, 93, 114, párrafo tercero, fracción I y 120, Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9, fracciones LXI, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, 12, fracciones I, XVI, XXII, 55, fracción II, 57 fracciones II, III y IV, 90, 125, 126, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 127, fracciones I y II, 128 y 129 párrafo primero.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11 subincisos a), b), c), d) y e), subnumeral 12, subincisos a), b), c), d), e), k), fracción II, numeral 1 y fracción III, inciso c), numeral 1
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 69.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11 subincisos a), b), c), d) y e) y subnumeral 12, subincisos a), b), c), d), e) y k), fracción II, numeral 1 y fracción III inciso c), numeral 1
Documento a obtener	Permiso, placas, calcomanía y tarjeta de circulación.
Vigencia del documento a obtener	Placas y calcomanía permanente, tarjeta de Circulación (3 años de vigencia) y permiso (un año de vigencia).
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta.

Observaciones	<p>1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México.</p> <p>2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social.</p> <p>3.- Permiso de importación, en caso de vehículos de procedencia extranjera.</p> <p>4.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal.</p> <p>5.- El costo del pago de derechos por permiso, dependerá de la modalidad por la cual se realice el trámite.</p> <p>6.- La acreditación de alta ante la autoridad fiscal, solo es correspondiente para la modalidad de transporte de carga mercantil.</p> <p>7.- La exhibición de Acta Constitutiva para acreditar el objeto de la persona moral, con fines de transporte de carga mercantil, es exclusiva para los trámites de transporte de carga mercantil, a excepción de que sea el documento con que se acreditó la personalidad jurídica.</p> <p>8.- Formato de Solicitud TSEM OVI_STC -I (se entrega en Módulo Vallejo).</p> <p>9.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>10.- En caso de no ser el único dueño, la factura deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor.</p> <p>11.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento.</p> <p>12.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanze.cdmx.gov.mx/formato_lc/vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43</p>
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE ALTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO Y MERCANTIL DE TRANSPORTE DE CARGA NATURALIZA [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED]

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Cargo	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]

Sello de recepción
[REDACTED]



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 2



Folio: _____

Clave de formato: TSEMOVI_STC_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Escolar y Personal.

Ciudad de México, a

de

de

Dirección General de
Licencias y Operación del
Transporte Vehicular
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA ENTODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ellas se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 520 9991 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oipsmv@cdmx.gob.mx.

Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide _____

Número de Notaría o Comeduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número _____ Fecha _____

Entidad Federativa _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre(s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre(s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEMOMI_STC-1 debidamente llenado y firmado (original).	Pedimento de Importación. (original y copia simple).		
Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir), Carta de naturalización. (original y copia simple).	Constancia de aptitud tecnológica. (original).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boletota del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boletota de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente. (original y copia simple).		
Comprobante de pago de derechos de Alta, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción III, inciso b), numeral 1. (original y copia).	Escrito dirigido a la SEMOMI señalando el Programa y procedimientos de mantenimiento de los vehículos en los que se prestará el Servicio y Programa para la sustitución o cambio de los vehículos. (original).		
Comprobante de pago de derechos de Permiso, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 11, subinciso f) y subnumeral 12, subincisos f) y g).	Ser de nacionalidad mexicana. Acta de nacimiento o Carta de Naturalización (original y copia).		

Factura o cartafactura del vehículo (original y copia).	Escrito dirigido a la SEM OVI en relación de las personas encargadas de la seguridad, supervisión, capacitación, mantenimiento, control de operaciones, psico-diagnóstico y sistemas de información. (original).
Escrito dirigido a la SEM OVI en donde se precise el lugar de encierro de las unidades (Original).	Escrito dirigido a la SEM OVI para la identificación de las instalaciones y equipo necesario para la prestación del servicio, que deberán ser suficientes y adecuados a la dimensión de su flota vehicular (original).
Escrito dirigido a la SEM OVI donde se señale el padrón de operadores y se adjunte copia de licencia vigente de cada uno de ellos. (Original).	Acta constitutiva. (original y copia simple).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 193, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 54, fracciones I y II, 55, fracciones I y II, 88, 90, 93, 114, párrafo tercero, fracción I, 118 y 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9 fracciones LXI, LXXXII, LXXXV, 12 fracciones XVI, XXII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción II, incisos a) y b) y III, incisos a) y b), 90, 126, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 128 y 129.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11, subinciso f), subnumeral 12, subincisos f) y g), y III, inciso b), numeral 1.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo	Artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11, subinciso f), subnumeral 12, subinciso s f) y g), y III, inciso b), numeral 1.
Documento a obtener	Permiso, placas, tarjeta de circulación, calcomanía.
Vigencia del documento a obtener	Alta Permanente, tarjeta de circulación 3 años y permiso de un año.
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta.

Observaciones	<p>1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México.</p> <p>2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social.</p> <p>3.- Pedimento de importación, en caso de vehículos de procedencia extranjera.</p> <p>4.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal.</p> <p>5.- Formato de Solicitud TSEM OVI_STC-2, (se entrega en Módulo Vallejo).</p> <p>6.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>7.- En caso de no ser el único dueño, la factura deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor.</p> <p>8.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento.</p> <p>9.- Constancia de Aptitud Tecnológica, expedida por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, del Instituto Politécnico Nacional, con domicilio Cerrada de Cecat sin número, colonia Santa Catarina, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02250.</p> <p>10.- La identificación de las instalaciones debe incluir: a) La ubicación de las instalaciones, equipo y elementos de vigilancia con capacidad para resguardar la totalidad de su flota vehicular; b) El equipo, herramientas, manuales y programas necesarios para el adecuado mantenimiento de los vehículos destinados a la prestación del Servicio; c) La ubicación del centro de control operativo y radio operación que genere la información relativa al servicio prestado que determine la Secretaría; y d) Las aulas en las que se impartirán los cursos de capacitación.</p> <p>11.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmxgo.b.mx/foro/mato_lc/vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43</p>
----------------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

 Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE ALTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO Y MERCANTIL DE PASAJEROS: PERSONAL Y ESCOLAR
 NATURALIZA DE FECHA DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>		
Cargo	<input type="text"/>		
Firma	<input type="text"/>		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 3

Folio: [REDACTED]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Clave de formato: TSEM OVI_ST-C-3

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Turístico.

Ciudad de México, a

de

de

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 811 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.info-mex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oi-psmv@cdmx.gob.mx.

Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Carilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Comedor Público

Número de Notaría o Comedor

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Folio ó Número	<input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>
Entidad Federativa	<input type="text"/>	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR		
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre(s)	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio <input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>	
Instrumento o documento con el que acredita la representación		
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleito y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial		
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario <input type="text"/>
		Corredor Público o Juez <input type="text"/>
Número de Notaría	<input type="text"/>	Entidad Federativa <input type="text"/>
Correduría o Juzgado	<input type="text"/>	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior <input type="text"/>
		No. Interior <input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>	
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>	
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre(s)	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>
REQUISITOS		
Formato de solicitud TSEM OVI_STC-3, debidamente llenado y firmado (o original).	Factura o Carta Factura del Vehículo (o original y copia simple).	
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar: Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país (o original y copia simple).	Permiso de importación (o original y copia simple).	
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, Boleta del servicio de agua, Recibo del servicio de luz, Boleta de impuesto predial o Estado de cuenta bancario) (o original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (o original y copia simple).	
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (o original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (o original y copia simple).	

Comprobante de pago de derecho de alta establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción III, inciso b), numeral 1. (Original y copia simple).	Escrito dirigido a la SEM OVI donde se señale el padrón de operadores y se adjunte copia de licencia vigente de cada uno de ellos. A su vez, señalar el lugar de encierro de las unidades (original)
Comprobante de pago de permiso transporte de pasajeros mercantil turístico establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 11 subinciso g) y para el transporte de pasajeros privado turístico establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 12, subinciso e) (original y copia simple).	Constancia de aptitud tecnológica (original).
Visto bueno de la Secretaría de Turismo (original y copia simple).	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 33, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 54, fracción III, 55 fracción III, 62, 63, 93, 104, párrafo tercero, fracción I, 118 y 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9 fracciones LXI, LXXXII, LXXXV, 12 fracciones XVI, XXII y XLI, 55, fracción I, 56, fracciones II, inciso c), y III, inciso c), 90, 125, 126, fracciones I, II, M, V, VI, VII, 128 y 129.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11, subinciso g) y subnumeral 12, subinciso e), III, inciso b), numeral 1
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 11, subinciso g) y subnumeral 12, subinciso e), III, inciso b), numeral 1
Documento a obtener	Permiso, Placas, Engomado y Tarjeta de Circulación
Vigencia del documento a obtener	Placas y Engomado Permanente, Tarjeta de Circulación con vigencia de 3 años y Permiso por Ruta
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta

Observaciones	<p>1. El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México.</p> <p>2. En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social.</p> <p>3. La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal.</p> <p>4. Acudir a la Subdirección de Transporte de Carga y Especializado, en donde iniciará el trámite a través de un escrito mediante el que se exponga el proyecto para la obtención del permiso para la prestación del servicio de transporte turístico en recorrido específico, ubicado en la Av. Álvaro Obregón Núm. 269 2º piso Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700.</p> <p>5. El permiso será evaluado y emitido por la Dirección General de Planeación y Política una vez que el proyecto sea aprobado, la asignación de placas se llevará a cabo en el Módulo Vallejo.</p> <p>6.- En caso de que el vehículo sea de procedencia extranjera deberá presentar: Permiso de Importación.</p> <p>7.- Constancia de Aptitud Tecnológica, expedida por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, domicilio Cerrada de Cecati sin número, colonia Santa Catarina, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02250.</p> <p>8.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>9.- En caso de no ser el único dueño, la factura deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor.</p> <p>10.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento.</p> <p>11.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmxgo.b.mx/fo/mato/_lc/vehicular/tvehicular/index.php?cve_tramite=43</p>
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE ALTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO Y MERCANTIL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: TURÍSTICOS EN NATURALEZA _____, DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 4



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Folio: []

Cla ve de formato: T SEMOM_STC_4

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado Modalidad: Ambulancia

Ciudad de México, a

[] de [] de []

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOMVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ellas se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realice transferencia de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Plazuela Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico aiparmv@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre(s) []

Apellido Paterno [] Apellido Materno []

Identificación Oficial [] Número / Folio []
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad []

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país []

Fecha de vencimiento [] Actividad autorizada a realizar []

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social []

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza [] Fecha de otorgamiento []

Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide []

Número de Notaría o Correduría [] Entidad Federativa []

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Entidad Federativa	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>		
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	<input type="text"/>
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>
		No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>		
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
REQUISITOS			
Formato de solicitud TSEM OVI_STC_4, debidamente llenada y firmada (original).	Pedimento de Importación (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple).	Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poderada o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).		

Comprobante de pago de derechos de Permiso, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1 subnumeral 1.1 subinciso d) y subnumeral 1.2, subinciso e). (original y Copia simple).	Escrito dirigido a la SEMOVI donde se señale el padrón de operadores y se adjunte copia de licencia vigente de cada uno de ellos. A su vez, señalar el lugar de envío de las unidades (original)
Comprobante de pago de derechos de Alta, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción III, inciso b), numeral 1 (original y copia simple).	Dictamen Técnico de Protección Sanitaria (original y copia simple).
Constancia de aptitud tecnológica. (Original).	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 22.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 39, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, 11, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 54, fracción IV, 55, fracción IV, 93, 104, párrafo tercero, fracción I, 105, 108 y 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9 fracciones LXI, LXXXII, LXXXV, 12 fracciones XVI, XXII y XLI, 55, fracción I, 56, fracciones II, inciso d) y III, inciso d), 90, 125, 126, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, 128 y 129, párrafo primero.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220 fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 1.1, subinciso d), subnumeral 1.2, subinciso e), y fracción III, inciso b), numeral 1.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220 fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 1.1, subinciso d), subnumeral 1.2, subinciso e), y fracción III, inciso b), numeral 1.
Documento a obtener	Permiso, placas, engomado y tarjeta de circulación
Vigencia del documento a obtener	Permanente para placas y engomado, 3 años para la tarjeta de circulación y permiso por un año.
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmitiva o Negativa Ficta	Afirmativa ficta

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de expedición y deberá ser de la Ciudad de México. 2- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y debidamente acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4- Dictamen Técnico del Sector Salud se puede obtener en calle Xocoongo número 65, piso 5, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc. 5- En caso de que el vehículo sea de procedencia extranjera deberá presentar: Pedimento de Importación. 6- Constancia de Aptitud Tecnológica, expedida por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, domicilio Cerrada de Cecati sin número, colonia Santa Catarina, alcaldía Azcapotzalco, CP. 0250 7- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 8- En caso de no ser el único dueño, la factura deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar respersiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y festi monial no aplica el endoso, presentar respersiva de compra venta, acompañada de la identificación del vendedor. 9- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento 10- Formato de Solicitud TSEMOM_SCT_4 (se entrega en Módulo Valléjo). 11- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanze.odnx.gob.mx/formato_lcvehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=8
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO
MODALIDAD: AMBULANCIA , DE FECHA [] DE []

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que reciba.

Redibó (para ser llenado por la autoridad)

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

[Sello de recepción]



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJAS ATEL LOCAL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIAS Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 5



Folio: _____

Clave de formato: TSEM OVI_STC_5

NOMBRE DEL TRÁMITE

Alta de vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado: Seguridad Privada

Ciudad de México, a

_____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se concluyen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracción I a VIII, 8 y 16 párrafo segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 5209991 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico ajpsmv@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semo.vi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-s-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre(s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	_____	Número / Folio	_____
Nacionalidad	_____		

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social	_____		
-----------------------------	-------	--	--

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario o Comedor Público o Alcaldía que lo expide	_____		
Número de Notario o Comedor	_____	Entidad Federativa	_____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
* Especificarse si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM_OVI_STC_5 debidamente llenado y firmado (original).	Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple).	Permiso de Importación (original y copia simple).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).		

A creditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Escrito dirigido a la SEMOVI donde se señale el padrón de operadores y se adjunte copia de licencia vigente de cada uno de ellos. A su vez, señalar el lugar de encierro de las unidades (original).
Comprobante de pago de derechos de Alta, establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción III, inciso b), numeral 1 (original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).
Comprobante de pago de derechos de Permiso de Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Seguridad Privada, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 1.2, subinciso I) (original y copia simple).	Registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana (original y copia simple).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXXVIII y 193, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 2, fracción XXX, 55, fracción V, 93, 114, párrafo tercero, fracción I, 115, 118, y 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajero.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9 fracciones LXI, LXXXV, 12 fracciones XVI, XXII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción III, inciso e), 90, 125, 126, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, 128, 129 y 143.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 1.2, subinciso I), y fracción III, inciso b), numeral 1.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 1, subnumeral 1.2, subinciso I), y fracción III, inciso b), numeral 1.
Documento a obtener	Permiso, placas, engomado y tarjeta de circulación.
Vigencia del documento a obtener	Permanente para placas y engomado, 3 años para la tarjeta de circulación y permiso por un año.
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta.

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Seguridad Privada y Colaboración Institucional expide los Permisos en Calle Emita No. 5 Piso 2, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02030, teléfono 52425100 Ext. 5258. 5.- Permiso de importación, si el vehículo es de procedencia extranjera. 6.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 7.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 8.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 9.- Formato de Solicitud T SEMOVI_SCT_5, (se entrega en Módulo Vallejo). 10.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://dat.finanzas.cdmx.gov.mx/formato_lc/vehicular/tvehicular/index.php?cve_tramite=43
----------------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

NombreyFirma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

ALTA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
MERCANTIL Y PRIVADO: SEGURIDAD PRIVADA

,DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

--



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJAS: LO CA TEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 6



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Folio: _____

Clave de formato: TSEM OVI_STC_6

NOMBRE DEL TRÁMITE: Baja devehículos del Servicio de Transporte de Carga en sus modalidades y Pasajeros Mercantil y Privado

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo plena conciencia que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, entérminos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 5209991 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.info.mex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico opsmex@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-s-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Comedor Público o Alcaldía que lo expide _____

Número de Notaría o Comedoría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM OVI_STC_6 debidamente llenado y firmado (Original).	Factura o carta factura del vehículo (Original y copia simple).		
Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (Original y copia simple).	Entrega física de las 2 Láminas de identificación vehicular.		
Comprobante de domicilio (Estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (Original y copia simple).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		

<p>Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante. Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (Original y copia simple).</p>	<p>Tarjeta de circulación vigente (Original).</p>
<p>Comprobante de pago de reposición de tarjeta de circulación de ser procedente, establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VII (Original y copia simple).</p>	<p>Acta por el extravío o Carpeta de Investigación por el robo, según corresponda ante el Ministerio Público o Juez cívico (Original o copia certificada y copia simple).</p>
<p>Comprobante de pago de derechos de Baja, establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción XI. (Original y copia simple).</p>	<p>Comprobante de pago de reposición de láminas de ser procedente, establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción M, inciso c). (Original y copia simple).</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.</p>	<p>Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, XXVIII y 193, fracciones I y III.</p>
<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, y 36, fracción XI.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 54, 55, 67, 69, 70, 114 párrafo tercero, fracción II, 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de cargas mercantil y privado de pasajeros y 123.</p>
<p>Ley de Movilidad de la Ciudad de México, 9 fracciones LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, 12 fracciones XVI, XXII y XLI, artículo 12 fracciones I, XVI y XLI, 55, 56, 57, 58.</p>	<p>Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracciones IV, inciso c), VII y XI.</p>
<p>Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.</p>	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

<p>Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México</p>	<p>Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracciones M, inciso c), VI y XI.</p>
<p>Documento a obtener</p>	<p>Documento oficial que avala el trámite administrativo de baja del padrón vehicular de la CDMX.</p>
<p>Vigencia del documento a obtener</p>	<p>Indeterminada</p>
<p>Plazo Máximo de Respuesta</p>	<p>40 días hábiles.</p>
<p>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</p>	<p>Negativa Ficta.</p>

<p>Observaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 5.- El pago por los derechos de reposición por láminas y/o tarjeta de circulación, procederán en caso de robo o extravío. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- Formato de Solicitud T SEM OVI_SCT_6, (se entrega en Módulo Vallejo). 9.- Los pagos de derechos por la reposición de placas y/o tarjeta de circulación, procederán en el supuesto de extravío o robo, al igual que el acta o carpeta de investigación. 10.- En el caso de robo de la tarjeta de circulación, alguna o ambas placas o la unidad vehicular, se deberá presentar la copia de la carpeta de investigación. En el supuesto de extravío de la tarjeta de circulación o de una o ambas placas, el acta iniciada ante la autoridad competente. Si la baja no es a consecuencia del robo de la unidad vehicular, no es necesaria la presentación de la carpeta de investigación. 11.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43
-----------------------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

BAJA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN SUS MODALIDADES Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO

, DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIAR irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 7



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Folio: _____

Clave de formato: TSEMOM_STC_7

NOMBRE DEL TRÁMITE

Reposición de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga en sus modalidades

Ciudad de México, a

_____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOMVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFORMEX (www.info.mex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oispmv@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos citados en este bloque son obligatorios.

Nombre(s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial	_____	Número / Folio	_____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)			
Nacionalidad	_____		

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos citados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social	_____		
-----------------------------	-------	--	--

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide	_____		
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre s/			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad	Mexicana		
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
* Especificar si se trata de Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia	Primer Cuadro de la Ciudad		
Alcaldía		CP.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre s/			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de solicitud TSEMOMVL_STC_7 debidamente llenado y firmado original .	Tenencia actual y 5 anteriores original y copia simple .		
Identificación Oficial credencial para votar, pasaporte, cédula profesional . En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país original y copia simple .	Factura o Carta Factura del Vehículo original y copia simple .		
Comprobante de domicilio estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario original y copia simple .	Acta por el extravío o Carpeta de investigación por el robo, según corresponda ante el Ministerio Público o Juez cívico original o copia certificada .		
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial original y copia simple .	Póliza de seguro vigente original y copia simple .		

Comprobante de pago de derechos por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VII (original y copia simple).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, Fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, XXVIII y 193, fracciones I y III.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, 11, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal artículo s, 54, 55, 67, 69, 70, 114, párrafo tercero, fracción III, 118, 119, 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros y 123.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, Artículos: artículos 9, fracciones LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVII 12 fracciones XVI y XU, 55, 56 fracciones II y III, 57 fracciones II y III, 58, 90.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VI.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción VII
Documento a obtener	Tarjeta de Circulación
Vigencia del documento a obtener	Tres años
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa Ficta

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 5.- En caso de robo entregar copia certificada de la carpeta de investigación. En caso de extravío acta original o copia de la misma. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digital es y testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- Formato de Solicitud TSEMCM_STC_7 (se entrega en Módulo Valléjo). 9.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: http://data.finanze.cdmx.gob.mx/formato_10vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA EN SUS MODALIDADES

, DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJAS: TEL. LOCAL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIAS: Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 8



Folio:

Clave de formato: TSEMOMI_STC_8

NOMBRE DEL TRÁMITE: Corrección de datos de Tarjeta de Circulación de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga

Ciudad de México, a de de

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOMI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaban serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 259, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oi@semov.cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s)

Apellido Paterno Apellido Materno

Identificación Oficial Número / Folio

(Credencial para votar, Paseaporte, Certilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria
 y está en legal en el país

Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Comedor Público o Alcaldía que lo expide

Número de Notaría o Comedoría Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Entidad Federativa	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos indicados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>		
* Especificar si se trata de Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	<input type="text"/>
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos indicados en este bloque son obligatorios			
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>
		No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>		
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
REQUISITOS			
Formato de solicitud TSEM_OVI_STC_8 debidamente llenado y firmado (original).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple)	Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).		
A creditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Tarjeta de circulación (original).		

Póliza de seguro vigente (original y copia simple).	Documento que acredite fehacientemente la corrección de datos solicitada. (original y copia simple).
Comprobante de pago de derechos por cambio de carrocería, motor, o de domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VIII. (original y copia simple).	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, XXVIII y 193, fracciones I y III.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 114, párrafo tercero, fracción III, 118, 119 y 120, Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9 fracciones, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVII, 12 fracciones XVI y XLI, 55, 56 fracciones II y III, 57 fracciones II y III, 58, 90.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VIII.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción VIII.
Documento a obtener	Tarjeta de Circulación.
Vigencia del documento a obtener	Tres años.
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa Ficta.

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial, identificación y copia del representante legal. 4.- El documento con que se acredite la corrección, corresponderá al dato que será modificado (factura de motor, comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 90 días naturales de su fecha de facturación). 5.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- Formato de Solicitud TSEMOVI_STC_8 (se entrega en Módulo Vallejo). 9.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/vehicular/tvehicular/index.php?cve_tramite=43
----------------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

CORRECCIÓN DE DATOS DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA

DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

--



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJAS: TEL. LOCAL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIAS: Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 9



Folio: _____

Clave de formato: TSEM OVI_STC_9

NOMBRE DEL TRÁMITE: Permiso de A ditamento para vehículos de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realice transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 5209991 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico opsmw@cdmxgo.b.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovilcdmxgo.b.mx/tramites-y-servicio/transparencia/aviso-s-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Comedor Público o Alcaldía que lo expide _____

Número de Notaría o Comeduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM OVI_STC_9 debidamente llenado y firmado (original).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple)	Factura o Carta Factura que acredite propiedad (original y copia simple).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Tarjeta de circulación vigente (original y copia simple).		
Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Permiso del Aditamento anterior (de contar con él) ó factura del aditamento. (original y copia simple).		

Comprobante de pago de derechos por expedición de permiso para circular con aditamentos a la camocería, establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VI (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).
--	---

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 22.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 133, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, II, 15 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal artículo 20. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9, fracciones LXI, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVII, 12, fracciones I, XVI, XXII, 55, 56, fracciones II y III, 57, 90, 125, 126, fracciones I, II, VI, VII, 128, 129.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción VI.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción VI.
Documento a obtener	Permiso.
Vigencia del documento a obtener	Un año.
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa Ficta.

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quién realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4. Formato de Solicitud TSEM OVI_STC_9 (se entrega en Módulo Vallejo). 5.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentarla factura el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

PERMISO DE ADITAMENTO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA

, DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATELLOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIAR irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 10



Folio: _____

Clave de formato: TSEM OVI_STC_ID

NOMBRE DEL TRÁMITE: Permiso Temporal para Circular de Transporte de Pasajeros Mercantil y Privado, así como Carga

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley y Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 31 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaban serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades, así como los trámites que de ella se deriven así como para entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 5209991 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.info.mex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico ipsmv@cdmx.gob.mx.

Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre(s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Carilla, etc.) _____

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número de Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público o Alcalde que lo expide _____

Número de Notaría o Co meduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Entidad Federativa	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Las datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>		
* Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario, Comedor Público o Juez	<input type="text"/>
Número de Notaría, Comedor o Juzgado	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>
		No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>		
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM OVI_STC_10 debidamente llenado y firmado (original).		Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).	
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple).		Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).	
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).		Póliza de seguro vigente (original y copia simple).	

Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).	Comprobante de pago de derechos de Permiso establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción V. (original y copia simple).
---	--

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 22.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 293, fracciones I, II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, 11, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 80, 85, 114 párrafo tercero, fracción IV y 120, tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 9, fracciones LXI, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVII, 2 fracciones I, XVI, XXII, 55, 56, fracciones II y III, 57, 90, 125, 126, fracciones I, II, VI y VII, 28.	Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 220, fracción V.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción V.
Documento a obtener	Permiso temporal para circular sin placas, calcomanía y/o tarjeta de circulación.
Vigencia del documento a obtener	15 o 30 días hábiles.
Plazo Máximo de Respuesta	1 día hábil.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa	Negativa ficta.

Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4.- Formato de Solicitud TSEMOM_STC_10 (Se entrega en Módulo Vallejo). 5.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentarla factura el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- El Permiso por 15 días será para las unidades usadas que hayan sido dadas de baja y el Permiso de 30 días será para las unidades nuevas que no serán dadas de alta en la CDMX o para la adaptación sin camocéfala. 9.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmxgo.b.mx/foro/mato_1c/vehicular/vehicular/index.php?cve_tramite=43
----------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

PERMISO TEMPORAL PARA CIRCULAR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO, ASÍ COMO CARGA, DE FECHA [] DE []

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área	[]	[]	
Nombre	[]		
Cargo	[]		
Firma	[]		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 11



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Folio: _____

Clave de formato: TSEM0VI_STC_II

NOMBRE DEL TRÁMITE: Permiso Ocasional para Transporte de Carga a Vehículos Particulares

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, entérmino del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM0VI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus Modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso o trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 52099911 extensión 1277, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico ipsmvi@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra visible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/aviso-s-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide _____

Número de Notaría ó Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Entidad Federativa	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>		
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	<input type="text"/>
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>
		No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>		
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM CVI_STC_II debidamente llenado y firmado (Original).	Tenencia actual y 5 anteriores (original y copia simple).		
Identificación Oficial (Credencial para votar; pasaporte; cédula profesional; licencia para conducir). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país. (original y copia simple).	Factura o carta factura del vehículo (original y copia simple).		
Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleto del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleto de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).		

<p>Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial. (original y copia simple).</p>	<p>Tajeta de Circulación vigente (original y copia simple).</p>
<p>Comprobante de pago de derechos de Permiso, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 219, fracción II. (original y copia simple).</p>	

FUNDAMENTO JURÍDICO

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122.</p>	<p>Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 36, fracciones II, IV, XXVIII y 133, fracciones I, II y XXI.</p>
<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, 11, 16 fracción XI, 20, fracciones III, IX, XIII, 36, fracciones I, XI y XII.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Movilidad, artículos 81, 82, 83, 84, 85, 114, párrafo segundo, fracción XIV y 120. Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajero.</p>
<p>Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 12 fracciones XXII, LXI, 90, 125, 126, fracciones I, II, VI y VII.</p>	<p>Código Fiscal de la Ciudad de México, artículo 219, fracción II.</p>
<p>Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 89.</p>	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

<p>Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México</p>	<p>Artículo 219, fracción II.</p>
<p>Documento a obtener</p>	<p>Permiso Ocasional.</p>
<p>Vigencia del documento a obtener</p>	<p>7 días.</p>
<p>Plazo Máximo de Respuesta</p>	<p>1 día hábil.</p>
<p>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</p>	<p>Negativa ficta.</p>

<p>Observaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 90 días de facturación y deberá ser de la Ciudad de México. 2.- En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social. 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal. 4.- Formato de Solicitud TSEM OM_STC II (se entrega en Módulo Vallejo). 5.- La carta factura debe ser vigente, no mayor a un mes a partir de la fecha de su expedición. 6.- En caso de no ser el único dueño, deberá presentar la factura el o (l)os endoso(s), por lo tanto deberá presentar responsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y testimonial no aplica el endoso, presentar responsiva de compra venta, acompañada de la identificación del vendedor. 7.- El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento. 8.- Para realizar el pago en línea acceder al menú de pago de impuestos a la Tesorería, imprimir el recibo con Certificado Digital de la Tesorería. Acceder a la siguiente línea: https://data.finanzas.cdmxgo.b.mvformato_1c/vehicular/tvehicular/index.php?cve_tramite=43
-----------------------------	---

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE
PERMISO OCASIONAL PARA TRANSPORTE DE CARGA A VEHÍCULOS PARTICULARES, DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área	_____		
Nombre	_____		
Cargo	_____		
Firma	_____		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11. HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Anexo 12

Folio: _____



Clave de formato: TSEM OVI_STC_12

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Autorización y Revalidación de Permiso para Sitios de Carga**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular
Presente

Dedano bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEM OVI), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE CONTROL VEHICULAR Y REVISTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, Y/O PRIVADO Y/O MERCANTIL DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES", de conformidad con lo establecido por los artículos 6, apartado A, fracciones I a VIII, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 37 fracciones I, II y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de verificar la documentación presentada e integrar un registro de expedición de permisos y/o concesiones para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, y/o Privado y/o Mercantil de Pasajeros y de Carga en todas sus modalidades, así como los trámites que de ella se deriven y así poderles entregar, a los solicitantes, el documento probatorio de su concesión o del permiso a trámite solicitado e integrar expedientes de los mismos.

Se hace del conocimiento que cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, esta Secretaría, deberá informarle sobre las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como de aquellas personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales y las finalidades de estas transferencias.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, revocación u oposición del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 5209991 extensión 1277, a través del Sistema INFORMEX (www.informex.gob.mx) o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico ajpsmv@cdmx.gob.mx. Finalmente, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral, accediendo de manera directa al portal oficial de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre(s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público o Alcaldía que lo expide _____

Número de Notario o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Comedor Público o Juez	
Número de Notaría, Comedor o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
REQUISITOS			
Formato de Solicitud TSEM OVI_STC_12 debidamente llenado y firmado (original).	Comprobante de domicilio (estado de cuenta de servicio telefónico, boleta del servicio de agua, recibo del servicio de luz, boleta de impuesto predial o estado de cuenta bancario) (original y copia simple).		
Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). En caso de nacionalidad extranjera, presentar Carta de naturalización o Tarjeta de residencia que acrediten la situación migratoria y estancia legal en el país (original y copia simple).	Acreditar la personalidad jurídica. Personas físicas en el supuesto de realizarse a través de un representante: Carta Poder o Poder Notarial. Personas morales: Instrumento Notarial (original y copia simple).		
Registro Federal de Contribuyentes. (original y copia simple).	Póliza de seguro vigente (original y copia simple).		

Factura o carta factura del vehículo. (original y copia simple).	Tarjeta de circulación vigente (original y copia simple).
Título Concesión o Título Permiso. (original y copia simple).	Carta compromiso de reubicación (original).
Comprobante de pago de derechos por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 220, fracción I, inciso c), numeral 3 (original y copia simple).	Escrito dirigido a la SEMOVÍ donde se señala el lugar de encierro de las unidades (original).
Comprobante de pago de derechos por el establecimiento de estación de servicio, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 220 fracción I, inciso c), numeral 4. (original y copia simple).	Presentar el último permiso y pago de cajón (es) de los últimos tres años. Si los pagos efectuados por concepto de cajón son menores tres años, el solicitante deberá manifestarlo en su escrito, además de presentar los que se hayan realizado a partir de la fecha en que iniciaron operaciones. (original y copia simple).
Comprobante de pago de derechos por el establecimiento de caseta, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 220 fracción I, inciso c), numeral 5. (original y copia simple).	Mapa o croquis señalando la ubicación solicitada para la autorización o revalidación de la base o sitio de servicio, debiendo indicar además orientación Norte y nombre de las calles aledañas. (original).
Comprobante de pago de derechos por la realización de estudio técnico para el establecimiento de itinerarios y bases de servicio para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y de carga, establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 220, fracción I, inciso d), numeral 5. (original y copia simple).	Presentar padrón vehicular de las unidades materia del permiso, que deberá contener todos los datos de identificación de los vehículos y padrón de operadores, que incluya nombres, domicilios y número de licencia. (original).
Tenencia actual y 5 anteriores. (original y copia simple).	Visto bueno de la Alcaldía (original y copia simple).
Permiso de aditamento o factura, en los casos de ser procedente (original y copia simple).	Las unidades deberán contar con la cromática establecida (fotografía de frente y perfil).
Registrar ante SEMOVÍ una administración responsable de la operación de los servicios, la cual firmará el formato correspondiente de aplicación de las disposiciones que establezca la Secretaría relacionadas con el orden, limpieza y dotación de servicios que deben cumplir los inmuebles, instalaciones y equipos (original).	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 y 122	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7 fracción XI, inciso A), numeral 2, 36 fracciones II, IV, X, XII, XXIII, XXVIII y 189 Fracciones II y XXI.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, 11, 16 fracción XI; 20 Fracciones III, IX, XIII; 36 fracciones I, VIII, XII.	Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 2 fracción XXVI, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, y 120 Tabla de requisitos para trámites de control vehicular de transporte público, mercantil y privado de carga y mercantil y privado de pasajeros.
Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 9 fracciones I, II, X, XX, XXXII, LXI, 12 fracciones I, V, XVI, XXII, 15 fracción IX, 55 fracción II, 57 fracción I, inciso a), 84, 85 fracción V, 90, 110, 125, 126, 128, 129 y 208.	Código Fiscal de la Ciudad de México, Artículo 220, fracción I, inciso c), numerales 3, 4 y 5, e inciso d), numeral 5.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 88.	

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 220, fracción I, inciso c), numerales 3, 4 y 5, e inciso d), numeral 5.
Documento a obtener	Permiso.
Vigencia del documento a obtener	1 año.
Plazo Máximo de Respuesta	5 días hábiles.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa Ficta.

Observaciones

1. El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 3 meses de facturación y deberá ser de la Ciudad de México.
2. En caso de que el solicitante sea persona moral, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la razón social.
- 3.- La Carta Poder para la representación de las Personas Físicas debe estar firmada por el interesado y dos testigos, debiendo acompañarse de las identificaciones del interesado, de quien realiza el trámite y copias de los testigos. En el supuesto de Poder Notarial identificación y copia del representante legal.
4. Todos los documentos requeridos se presentarán en original para su cotejo y una copia simple de cada documento para integrarlo en el archivo histórico para su expediente.
5. Para Personas morales: Acta Constitutiva inicial de creación de la sociedad o último instrumento jurídico que manifieste el objeto social (en su caso correspondiente asamblea ordinaria o extraordinaria, modificación de estatutos, aumento de capital, etc.).
6. Para el caso de Autorización para Sitio de Carga aplican todos los requisitos descritos en este formato.
7. Para Revalidación, no aplica el pago de Estudio Técnico, en caso de que no hayan cambiado las condiciones del permiso previo.
8. La presentación del último permiso y pago de cajón (es) de los tres años, solo aplica para Revalidación de la Ciudad de México.
9. Carta factura que se presente para acreditar la propiedad no deberá tener más de un mes de emisión.
10. En caso de no ser el único dueño, la factura deberá presentar el o (los) endoso(s), por lo tanto deberá presentar respnsiva de compra venta acompañada de la identificación del vendedor. En facturas digitales y fe testimonial no aplica el endoso, presentar respnsiva de compra venta, acompañada de identificación del vendedor.
11. El comprobante de propiedad no debe tener alteraciones, tachaduras y enmendaduras y no ser de arrendamiento.
- 12.- Para la Revalidación el pago de los cajones debe de realizarse dentro de los primeros treinta días del ejercicio fiscal.
- 13.- El trámite solamente podrá ser llevado a cabo para unidades vehiculares matriculadas en la Ciudad de México.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE ALCALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

Autorización y Revalidación de Permiso para Sitios de Carga, DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCAL 5658 11 11. HONESTEL 55 3355 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD)”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 371 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes apartados: **4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias; 4.4 Justificación; VI. METAS FÍSICAS; VII. PRESUPUESTO y VIII. TEMPORALIDAD**, para quedar de la siguiente manera:

4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población beneficiada con esta Acción Social será de hasta 106,000 personas durante toda la acción, que podrán obtener una comida saludable, gratuita y para llevar en los puntos destinados por la Alcaldía de Azcapotzalco.

Derivado del decreto federal publicado en el diario oficial el pasado 27 de marzo del presente años, en donde se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de marzo del año en curso. Derivado de esto se decidió ampliar la acción social por 21 días más (excepto 25 y 31 de diciembre), debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios en el mes de diciembre, de los que ya se tenían contemplados.

4.4 Justificación

En el caso de las personas adultas mayores o con un alto grado de vulnerabilidad, que no cuentan con el apoyo de algún familiar que pueda salir a comprar los insumos necesarios para ellos o por cuestiones económicas no les es posible adquirir algún alimento. Los adultos mayores se encuentran con un riesgo mayor de contraer el virus si pretenden salir. Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, en los cuales se suministrarán alimentos de forma gratuita hasta llegar a cubrir a 100 personas en cada uno de los **9 comedores que se instalarán dentro de la demarcación de Azcapotzalco**. Esta comida será para llevar, dada la situación de la pandemia por la cual atraviesa el país.

Esta Acción Social se ampliará por 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre), debido a que la Alcaldía quiere seguir apoyando a la población más vulnerable que ha acudido a los comedores comunitarios durante los tres meses anteriores, así como derivado de las condiciones que continúan aquejando al país como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

Derivado del decreto federal publicado en el diario oficial el pasado 27 de marzo del presente años, en donde se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de

Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de marzo del año en curso. Derivado de esto se decidió ampliar la acción social por 21 días más (excepto 25 y 31 de diciembre), debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios, de los que ya se tenían contemplados.

VI. METAS FISICA

La meta física de la Acción Social de “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO” para el ejercicio fiscal 2020. Es la de beneficiar hasta 900 personas diarias, brindándoles comida gratuita a 100 personas por cada comedor comunitario que se habilitará en puntos estratégicos dentro de la Alcaldía de Azcapotzalco.

También se solicitara el apoyo de 32 facilitadores de servicio, los cuales atenderán los 9 comedores comunitarios que se habilitarán, estos se dividirán en grupos de 4 personas y cada grupo atenderá cada comedor, en un horario de 11:00 a 16:00 horas.

Para esta última etapa que comprenderá de 21 días, correspondientes al mes diciembre (excepto 25 y 31 de diciembre), el personal de la Alcaldía atenderá los 9 comedores comunitarios que se encuentran en servicio, estos realizarán las funciones que venían desempeñando los facilitadores, en un horario de 11:00 a 16:00 horas. Debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios, de los que ya se tenían contemplados.

VII. PRESUPUESTO

Para esta Acción Social de “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO” se brindará hasta 100 porciones de comida por cada comedor, esto está destinado para la población en condiciones de vulnerabilidad. Se tiene un techo presupuestal autorizado de \$3,216,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Con la ampliación del programa se va destinar el siguiente presupuesto \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Este presupuesto es para los próximos 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre).

El personal que apoyaran con la distribución de la alimentación recibirá un apoyo mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se dará en 3 ministraciones, cada al final de mes (Junio, Julio, Agosto).

Con la ampliación de la Acción Social de les dará otro apoyo a los facilitadores en 3 ministraciones de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada fin de mes (Septiembre, Octubre y Noviembre)

Para esta última etapa que comprenderá de 21 días durante del mes diciembre, se tiene destinado el presupuesto de \$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), este presupuesto solo contempla la compra de alimentos. El personal de la Alcaldía, será el encargado de cubrir las funciones que realizaban los facilitadores, esto con el fin de que todo el recurso sea para la alimentación.

Total, de Beneficiarios y compra de alimentos	Monto total por los 3 meses (Junio, Julio, Agosto)	Ampliación de la Acción Social	Monto total por los 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre)	Ampliación de la Acción Social por 21 días en el mes de diciembre	Monto total por los 21 días en el mes de diciembre
32 personas para la elaboración de alimentos	\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)	32 personas para la elaboración de alimentos	\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)	Apoyo del personal de la Alcaldía	\$0

Alimentos	\$2,569,200.00 (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Alimentos	\$3,264,000.00 (Tres millones, doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Alimentos	\$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Total	\$2,905,200 (Dos millones novecientos cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Total	\$3,600,000.00, (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Total	\$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

VIII. TEMPORALIDAD

Esta Acción Social inicia del 1 de junio hasta el 31 de agosto del presente. **Esta acción se implementará únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.**

Esta Acción Social se ampliará por 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre), debido a que la Alcaldía quiere seguir apoyando a la población más vulnerable que ha acudido a los comedores comunitarios durante los tres meses anteriores, así como derivado de las condiciones que continúan aquejando al país como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

La última etapa de esta Acción Social comprende de 21 días, correspondientes al mes diciembre (excepto 25 y 31 de diciembre), esto será en un horario de 11:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 11, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MERCOMUNA AZCAPOTZALCO” (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes apartados: **4.3 Definición de Población Beneficiaria, 5.1 Objetivo General, VI METAS FÍSICAS, 8.1 Para la entrega de vales, 9.1 Requisitos de Acceso, 9.2 Documentos solicitados, 9.4 Procedimientos de Acceso y Registro y 9.5 Criterios de selección**, para quedar de la siguiente manera

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

Derivado la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro de la base de datos de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas. Esto implicó en una disminución en los ingresos de los profesores, principalmente aquellos que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales (con base en la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor [...] para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020). Esta reducción en el ingreso, aunada al resguardo domiciliario recomendado por el Gobierno de México.

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGTBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de

desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de datos de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será una entrega única por \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100 en vales, en tanto que a las Personas LGBTTTIQ+, se le entregara a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en vales en una sola ministración. Además se agregará la base de datos de las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, como beneficiarios para recibir los vales de MERCOMUNA, a estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Adicionalmente se apoyara de manera económica hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos de la Alcaldía de Azcapotzalco, los cuales han tenido que suspender sus actividades deportivas dentro y fuera de los deportivos, por ende no han percibido alguna retribución económica, todo esto debido la contingencia sanitaria por el COVID-19 por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia Sanitaria Declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, emita el día 31 de marzo del presente año.

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Adicionalmente se ha considerado apoyar hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que imparten diferentes disciplinas en los distintos Centros Deportivos de la Alcaldía de Azcapotzalco y que por motivos de la contingencia sanitaria, no han podido dar sus actividades deportivas y que se encuentren dentro de padrón de Instructores y Promotores Deportivos. Para apoyar a los Instructores y Promotores Deportivos se utilizará el remanente que queda de esta acción Social, que son \$183,208.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N), este se repartirá de manera igualitaria entre los 130 Instructores y Promotores Deportivos, a cada beneficiario se le dará la cantidad de \$1,409.00 (mil, cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.). Este apoyo solo se dará una sola vez y solo a las personas que se encuentren dentro del padrón de Instructores y Promotores Deportivos.

8.1 Para la entrega de vales

La entrega de los vales se realizará en dos ministraciones, la primera se realizará del 7 al 20 de mayo y la segunda entrega se realizará del 27 al 30 de mayo y del 3 al 6 de junio del presente año.

El apoyo a los Instructores y Promotores Deportivos se les dará la primera semana de diciembre.

9.1. Requisitos de Acceso

Para recibir el apoyo de vales por \$1,550 es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”. y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

Derivado la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro del padrón de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas.

9.2 Documentos solicitados

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social.

Para las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como

para quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco”, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte). En los casos referidos por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco o la Unidad LUNA Azcapotzalco, deberán presentar el oficio de referencia.

Respecto a las Personas LGBTTTTI+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), y copia de su comprobante de domicilio en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, gas).

En tanto que, los hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Y los 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren en la base de datos que posee la Dirección del Deporte, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Las personas que por su condición de salud, edad o discapacidad no puedan salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de la documentación antes mencionados de la personas beneficiaria.

(.)

9.4. Procedimientos de Acceso y Registro

Los interesados deberán acudir a la Lechería LICONSA, donde recibe su dotación de leche, para la recepción de los apoyos señalados, donde deberán entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social, además de firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Para el caso de mujeres, personas LGBTTTTI+, así como a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, se les realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir vales de la Acción Social Mercomuna Azcapotzalco. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

Para el caso se los Instructores y Promotores Deportivos se realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir el apoyo. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

9.5 Criterios de selección

Todas las personas registradas en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en Azcapotzalco, actualizado al mes de marzo de 2020 podrán ser beneficiarios de esta Acción Social.

En el caso de los comercios, todos aquellos que cumplan con los requisitos y entreguen los documentos solicitados por la empresa contratada, podrán participar en el programa. La selección de los beneficiarios para esta Acción Social se hará conforme al padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Azcapotzalco.

Mujeres

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 en la vida de las mujeres, la pandemia está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos (...) globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están

sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51,84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

En este sentido es que la Alcaldía Azcapotzalco tomó la decisión de incluir en el al apoyo de vales de Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida a todas las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos quienes ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2020 y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa. Ya que debido a las medidas para enfrentar la contingencia por COVID-19, se tuvo que eliminar la modalidad 2 del programa social antes mencionado, la cual pretendía beneficiar hasta 100 mujeres, así como aquellas que no fueron seleccionadas para la modalidad 1, pues ya no contaría con otro apoyo por parte de la Alcaldía. Para el caso de quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del “Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco” y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Únicamente podrán acceder al apoyo de vales aquellas mujeres que cuente con residencia dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. En ambos casos por tratarse de uno de los grupos de atención prioritaria mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser una población con características específicas ya identificada por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, pues no se cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el principio de universalidad para abrirlo a mujeres en general.

Personas LGBTTTIQ+

La Organización de las Naciones Unidas señala en el documento “COVID-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI” de fecha 17 de abril de 2020, que: las personas LGBT tienen más probabilidades de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población en general. Muchas personas en la comunidad LGBT trabajan en el sector informal y carecen de acceso a licencias remuneradas por enfermedad, compensación por desempleo y cobertura. Además, debido a políticas discriminatorias de licencia remunerada que no cubren a todos los géneros por igual, las personas LGBT pueden no ser capaces de tomarse un tiempo fuera del trabajo para cuidar a los miembros de su familia.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) remarca la importancia de diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la emergencia sanitaria del COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos. Tal como lo ha solicitado recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual forma, considera fundamental atender el impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de grupos históricamente excluidos o en especial riesgo tales como las lesbianas, gays, bisexuales, trans o personas de género diverso (LGBTTTIQ+). En ese sentido, la CIDH recomendó enfocar esfuerzos para su inclusión; en particular a personas trans que se encuentren en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, de modo que estén contempladas en la formulación de políticas de asistencia social durante la emergencia sanitaria así como en las eventuales medidas de reactivación económica.

Con esto antecedentes es que la Alcaldía Azcapotzalco decidió brindar el apoyo en vales a las Personas LGBTTTIQ+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del “Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco” pero únicamente podrán acceder al apoyo de vales Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida, aquellas personas que residan dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. Ya que en dicha base se encuentran registradas personas que se auto adscriben como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y que han acudido a solicitar alguno de los servicios que se ofrecen entre 2019 y 2020: asesoría y/o acompañamiento para tramitar el cambio de identidad ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y/o acompañamiento para realizar matrimonio igualitario ante el Registro Civil de la Ciudad de

México, asesoría y canalización en caso de haber sufrido un posible acto de discriminación o posible violación a sus derechos humanos, información sobre programas sociales y servicios que brindan la Alcaldía Azcapotzalco y el Gobierno de la Ciudad de México, información sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de infecciones de transmisión sexual y en su caso canalización con institución u organización correspondiente, informes y en su caso acompañamiento para solicitar el uso de espacios públicos de la Alcaldía para realizar actividades dirigidas a la comunidad LGBTTTTIQ+ como eventos deportivos o culturales. Estos servicios se brindan tanto a personas que residen en la Alcaldía Azcapotzalco como a quienes residen en otra zona de la Ciudad de México o en el Estado de México, teniendo un registro aproximado de 220 personas.

Es por ello que este apoyo no se dirige a la población en general ya que sería difícil e incluso se podría caer en un acto de discriminación al solicitar información o documentación para acreditar su identidad sexo genérica no binaria, y se optó por beneficiar a una población ya identificada.

Para ambos casos, Mujeres y Personas LGBTTTTI+ NO podrán ser beneficiarias aquellas personas que hayan resultado beneficiadas con la acción social Acción Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco (AMANO) o que hayan resultado beneficiadas como facilitadores de servicios en la Acción Social de Comedores Comunitarios Emergentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Instructores

Por otro lado la Alcaldía de Azcapotzalco decidió apoyar con los vales de Mercomuna a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que derivado de la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el país, los centros generadores donde imparten sus actividades los instructores, se encuentran temporalmente cerrados y muchos de estos instructores dependen de estos ingresos, así que se tomó la decisión de apoyarlos con los vales Mercomuna por la cantidad establecida y por única ocasión a los 213 instructores que se encuentren en la base de datos.

Instructores y Promotores Deportivos

Para el caso de, se apoyará hasta 130 Instructores y Promotores Deportivos que se encuentren dentro de la base de datos de la Dirección del Deporte. Ya que estos tuvieron que suspender sus actividades deportivas por la emergencia sanitaria. Esto implicó en una disminución en los ingresos de los profesores, principalmente aquellos que no son asalariados o que laboran en actividades no esenciales (con base en la “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor [...] para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020). Esta reducción en el ingreso, aunada al resguardo domiciliario recomendado por el Gobierno de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 9 y 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México expresa que su objeto es establecer las bases, principios, y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Que la Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con áreas previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes que pueden dar tratamiento y ser responsables o encargadas de los datos personales de conformidad con el artículo 3 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
3. Que el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la determinación de crear, modificar o suprimir sistemas de datos personales, conforme al ámbito de competencia.
4. Que el artículo 37 fracción II, inciso d) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la responsabilidad del tratamiento de los datos personales al titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera.
5. Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías, corresponde al Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza ejecutar los programas y acciones sociales con la participación de la ciudadanía considerando las políticas y programas de la materia que emita, de acuerdo a las necesidades de los sectores más vulnerables, por lo que se ejecutan las acciones institucionales con el objeto de contribuir con las Políticas y Programas del bienestar social de los mismos.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, corresponde a cada una de las alcaldías promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, se debe integrar un registro de los beneficiarios de las acciones sociales para efectos de transparentar el ejercicio de los recursos públicos en materia de política social.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”.

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales del registro de beneficiarios conformados por la implementación de la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**” de Conformidad a los artículos 1, 2, 6, 7, 36 y 37 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, bajo los siguientes términos:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

A.- Normatividad Aplicable:

Con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX y XXI; 12 apartado B, numeral, 1 y 3 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 20 fracciones VIII y XIII, 21, 29 fracciones I, IX, XII, XIII y XVI, 30, 31, 35, 36 fracción I, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

B.- Finalidad y Uso Previsto:

Integrar los expedientes de los beneficiarios la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**” residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza, atendiendo las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad, seguridad y calidad de los datos personales recopilados.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de las personas beneficiarias así como para el trámite de entrega de los Recursos en Especie de la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**” y en su caso la Fiscalización de los recursos otorgados.

II.- ORIGEN DE LOS DATOS.

Personas sobre la que se pretende de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Beneficiarias.

Procedencia: Persona Interesada.

Se dará el tratamiento de los datos de las personas inscritas en la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**”.

III.- ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

DATOS IDENTIFICATIVOS: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Comprobante de Domicilio, Credencial para Votar (INE), Teléfono Particular y Firma Autógrafa.

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SENSIBLES).- Origen étnico.

Los datos mencionados en el párrafo anterior son obligatorios y sin ellos no podrán complementar el trámite las personas beneficiarias del programa además de dar cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**”.

Modo de Tratamiento utilizado: Tipo de Sistemas Mixto con Archivos Físicos y Automatizados.

IV.- TRANSMISIÓN DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Autoridad Jurisdiccional.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA.

Unidad Administrativa Responsable: Alcaldía Venustiano Carranza.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Domicilio Oficial: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, planta baja Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 57 64 94 00 Ext. 1350.

Correo electrónico: qip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C. P. 15900, con número telefónico 57-64-94-00 ext. 1350, o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), o la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de teléfono al 56-36-46-36.

VII.- Nivel de Seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 9 y 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México expresa que su objeto es establecer las bases, principios, y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con áreas previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes que pueden dar tratamiento y ser responsables o encargadas de los datos personales de conformidad con el artículo 3 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la determinación de crear, modificar o suprimir sistemas de datos personales, conforme al ámbito de competencia.

Que el artículo 37 fracción II, inciso d) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la responsabilidad del tratamiento de los datos personales al titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera.

Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías, corresponde al Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza ejecutar los programas y acciones sociales con la participación de la ciudadanía considerando las políticas y programas de la materia que emita, de acuerdo a las necesidades de los sectores más vulnerables, por lo que se ejecutan las acciones institucionales con el objeto de contribuir con las Políticas y Programas del bienestar social de los mismos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, corresponde a cada una de las alcaldías promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, se debe integrar un registro de los beneficiarios de las acciones sociales para efectos de transparentar el ejercicio de los recursos públicos en materia de política social.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD”.

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales del registro de beneficiarios conformados por la implementación de la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD**” de Conformidad a los artículos 1, 2, 6, 7, 36 y 37 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, bajo los siguientes términos:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

A.- Normatividad Aplicable:

Con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX y XXI; 12 apartado B, numeral, 1 y 3 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 20 fracciones VIII y XIII, 21, 29 fracciones I, IX, XII, XIII y XVI, 30, 31, 35, 36 fracción I, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

B.- Finalidad y Uso Previsto:

Integrar los expedientes de los beneficiarios la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD**” residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza, atendiendo las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad, seguridad y calidad de los datos personales recopilados.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de las personas beneficiarias así como para el trámite de entrega de los Recursos en Especie de la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD**” y en su caso la Fiscalización de los recursos otorgados.

II.- ORIGEN DE LOS DATOS.

Personas sobre la que se pretende de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Beneficiarias.

Procedencia: Persona Interesada.

Se dará el tratamiento de los datos de las personas inscritas en la Acción Social “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD**”.

III.- ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

DATOS IDENTIFICATIVOS: Nombre, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Credencial para Votar (INE), Teléfono Particular y Firma Autógrafa.

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SENSIBLES).- Origen étnico.

Los datos mencionados en el párrafo anterior son obligatorios y sin ellos no podrán complementar el trámite las personas beneficiarias del programa además de dar cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “**APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD**”.

Modo de Tratamiento utilizado: Tipo de Sistemas Mixto con Archivos Físicos y Automatizados.

IV.- TRANSMISIÓN DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Autoridad Jurisdiccional.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA.

Unidad Administrativa Responsable: Alcaldía Venustiano Carranza.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Domicilio Oficial: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, planta baja Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 57 64 94 00 Ext. 1350.

Correo electrónico: oiip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C. P. 15900, con número telefónico 57-64-94-00 ext. 1350, o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), o la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de teléfono al 56-36-46-36.

VII.- Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 9 y 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México expresa que su objeto es establecer las bases, principios, y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con áreas previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes que pueden dar tratamiento y ser responsables o encargadas de los datos personales de conformidad con el artículo 3 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la determinación de crear, modificar o suprimir sistemas de datos personales, conforme al ámbito de competencia.

Que el artículo 37 fracción II, inciso d) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, confiere la responsabilidad del tratamiento de los datos personales al titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera.

Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías, corresponde al Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza ejecutar los programas y acciones sociales con la participación de la ciudadanía considerando las políticas y programas de la materia que emita, de acuerdo a las necesidades de los sectores más vulnerables, por lo que se ejecutan las acciones institucionales con el objeto de contribuir con las Políticas y Programas del bienestar social de los mismos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, corresponde a cada una de las alcaldías promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, se debe integrar un registro de los beneficiarios de las acciones sociales para efectos de transparentar el ejercicio de los recursos públicos en materia de política social.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA”

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales del registro de beneficiarios conformados por la implementación de la Acción Social “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**” de Conformidad a los artículos 1, 2, 6, 7, 36 y 37 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, bajo los siguientes términos:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

A.- Normatividad Aplicable:

Con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX y XXI; 12 apartado B, numeral, 1 y 3 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 20 fracciones VIII y XIII, 21, 29 fracciones I, IX, XII, XIII y XVI, 30, 31, 35, 36 fracción I, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

B.- Finalidad y Uso Previsto:

Integrar los expedientes de los beneficiarios la Acción Social “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**” residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza, atendiendo las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad, seguridad y calidad de los datos personales recopilados.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de las personas beneficiarias así como para el trámite de entrega de los Recursos en Especie de la Acción Social “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**” y en su caso la Fiscalización de los recursos otorgados.

II.- ORIGEN DE LOS DATOS.

Personas sobre la que se pretende de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Beneficiarias.

Procedencia: Persona Interesada.

Se dará el tratamiento de los datos de las personas inscritas en la Acción Social “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**”

III.- ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Beneficiario: Nombre, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Credencial para Votar (INE), Teléfono Particular y Firma Autógrafa.

Beneficiario (menor): Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP). Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento.

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SENSIBLES).- Origen étnico.

Los datos mencionados en el párrafo anterior son obligatorios y sin ellos no podrán complementar el trámite las personas beneficiarias del programa además de dar cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**”

Modo de Tratamiento utilizado: Tipo de Sistemas Mixto con Archivos Físicos y Automatizados.

IV.- TRANSMISIÓN DE DATOS:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Autoridad Jurisdiccional.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA.

Unidad Administrativa Responsable: Alcaldía Venustiano Carranza.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Domicilio Oficial: Francisco del Paso y Troncoso No. 219, planta baja Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 57 64 94 00 Ext. 1350.

Correo electrónico: qip_vcarranza@cdmx.gob.mx

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C. P. 15900, con número telefónico 57-64-94-00 ext. 1350, o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), o la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de teléfono al 56-36-46-36.

VII.- Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales “**RESPALDO VC OTORGA SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS EN LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

COMUNICADO No. 2

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021.

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 26 y 29 de Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
- II. Que de conformidad al artículo 29, letra E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una mesa directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo;
- III. Que el artículo 29, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, determina que la Mesa Directiva representa jurídicamente al Congreso, a través de su presidenta o presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que este sea parte, y ejercer de manera enunciativa mas no limitativa todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;
- IV. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la Republica y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- V. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y II del artículo 105 constitucional, y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.

VI. Que al analizar los artículos 3 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el “ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil veinte”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día once de diciembre de dos mil diecinueve, se advierte que para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, resultan inhábiles los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, así como 1 de enero de 2021.

VII. Que mediante CIRCULAR CJCDMX-29-/2019, publicada en el Boletín Judicial número 177, de fecha 15 de octubre de 2019, se advierte que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó suspender labores de los días 16 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.

VIII. Que con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el comunicado correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;

IX. Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, es que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

COMUNICADO

PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole judicial, laboral, constitucional (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales), relacionado con el Congreso de la Ciudad de México:

- 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020,
- 1 de enero de 2021.

Durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos legales.

SEGUNDO. Que con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el comunicado correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal de Internet institucional de este Poder Legislativo.

TERCERO. Notifíquese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. La Oficialía Mayor será la encargada de proporcionar las condiciones necesarias para dar cumplimiento del presente comunicado.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su exacta observancia.

SEGUNDA. Las disposiciones del presente comunicado entraran en vigor el día de su publicación.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a un día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “I”, con fundamento en artículo 14 fracciones XV y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 12 fracción IX y 15 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS PROCESALES Y SE ESTABLECE LA GUARDIA DIGITAL PRESENCIAL.

El **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, así como el decreto por el que se reforma el artículo 6, vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; artículos 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 8 inciso I, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, tomando en consideración las actuales condiciones del Semáforo Epidemiológico Diario CDMX, que mantienen a esta Ciudad en color Naranja con alerta al límite y en término de las nuevas acciones que se han dado a conocer por parte de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante conferencia de prensa y comunicado de fecha 4 de diciembre de 2020, así como los Avisos de Suspensión de Plazos Procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México y el Aviso del Poder Judicial de la Federación, ambos también del 4 de diciembre del año en curso, y al ser una prioridad para este Órgano Jurisdiccional implementar las medidas para procurar en todo momento la salud de los justiciables y servidores públicos del mismo, toma por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que se suspenden los plazos procesales en el periodo que comprende del día ocho de diciembre al quince de diciembre de dos mil veinte y del siete de enero al quince de enero de dos mil veintiuno. En tal virtud, por única ocasión se amplía el segundo periodo vacacional, del ocho de diciembre de dos mil veinte hasta el quince de enero del dos mil veintiuno, reanudando labores el día lunes dieciocho de enero de dos mil veintiuno, si el semáforo epidemiológico lo permite. En esas condiciones en dicho periodo, no correrán los términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales, el presente acuerdo se hace extensivo al Órgano Interno de Control y a la Unidad de Transparencia. Sin embargo, en este periodo se celebrarán sesiones remotas de Pleno General, Pleno Jurisdiccional y de la Junta de Gobierno y Administración y para tales efectos se habilitarán los días en que se sesione. Asimismo, se habilitan los días del periodo antes indicado como días hábiles y laborables únicamente para las actuaciones jurisdiccionales que llevará a cabo la Guardia Digital-Preencial, así como para las actuaciones de carácter administrativo que lleve a cabo la Dirección General de Administración de este Órgano Jurisdiccional. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020.

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”

EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS DEL ACUERDO 024/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA LABORAL PARA LIMITAR LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE APROBÓ EL ACUERDO 024/2020 POR EL QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA LABORAL PARA LIMITAR LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DEL CUAL, EL EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Dado que subsisten las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del referido virus, se aprobó el Plan de Contingencia Laboral para limitar las actividades presenciales de este Órgano Jurisdiccional, en el que se señalan entre otras:

- Que se privilegiará la realización del trabajo a distancia, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.
- En caso de asistir a las instalaciones de este Tribunal, las actividades deben planificarse a manera que las personas servidoras públicas puedan mantener la distancia establecida.
- Deberá evitarse el acceso de personas que se ubiquen en alguno de los grupos considerados de alto riesgo de conformidad con el Protocolo de Protección a la salud (SARS-CoV2), Reincorporación a las actividades laborales de este Órgano Jurisdiccional.

El Plan de Contingencia, entrará en vigor a partir del siete de diciembre de dos mil veinte y dejará de tener vigencia hasta que el Pleno lo determine, y atendiendo a las medidas sanitarias que emitan las autoridades de salud federales y locales.

De conformidad con los Lineamientos para el uso de las videoconferencias durante la celebración de Sesiones a Distancia y el Acuerdo 014/2020, el Pleno continuará con la celebración de reuniones privadas y sesiones públicas de resolución a distancia.

Además de lo señalado en el Plan de Contingencia, observando las medidas sanitarias señaladas en el Protocolo para la reincorporación y aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, se continuará con la recepción de asuntos jurisdiccionales de manera electrónica en el apartado “Oficialía de Partes” de la página institucional de este Tribunal en la siguiente liga: <https://www.tecdmx.org.mx/index.php/oficialia-de-partes/>, o bien, de forma física en la sede de este Órgano Jurisdiccional.

Para la recepción de asuntos jurisdiccionales de manera presencial, en la medida de lo posible, la persona que así lo requiera, podrá solicitar cita a través del teléfono 5553404600 extensiones 1412 o 1255.

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

Acuerdo que contiene los siguientes PUNTOS DECISORIOS:

PRIMERO. Dado que subsisten las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del referido virus, así como el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y el Protocolo para la reincorporación, para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía, y continuar con las actividades administrativas y jurisdiccionales a distancia y presenciales, se aprueba el Plan de Contingencia Laboral del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el considerando XXXI.

SEGUNDO. Se continuará con la recepción de asuntos jurisdiccionales de conformidad con el considerando XXXIII.

TERCERO. La presente determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Comuníquese, cúmplase y dese difusión a este Acuerdo conforme a lo señalado en el Considerando XXXVIII.

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en cumplimiento al punto CUARTO del alusivo Acuerdo:

SE CERTIFICA

Que el presente documento consta de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), es el extracto y los puntos decisorios de dicho Acuerdo.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

L.C. **Jesús Ramos Cedillo**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2020 para la Contratación del “**Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2021**”, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2020	\$2,000.00	16/12/2020	17/12/2020 10:00 horas	18/12/2020 10:00 horas	21/12/2020 12:00horas
Partida	Descripción del servicio				
1	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2021				

1. El servidor público responsable de la licitación es el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su compra en Av. Periférico Sur no. 2769, Colonia San Jerónimo, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, con número de teléfono 5649-3158, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **16 de diciembre de 2020**, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **16:00 a 17:00 horas**. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito a favor del Gobierno de México/Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la cuenta 00101258122, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat.
3. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Periférico Sur no. 2769, Colonia San Jerónimo, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
4. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
5. Los plazos para la realización del servicio serán los establecidos en las bases de licitación.
6. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
7. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2020

(Firma)

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPN/SGIRPC/DEAF/004/2020** para la Contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los automóviles de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2021**”, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/004/2020	\$2,000.00	16/12/2020	17/12/2020 14:00 horas	18/12/2020 14:00 horas	21/12/2020 16:00 horas
Partida	Descripción del servicio				
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Automóviles de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2021				

1. El servidor público responsable de la licitación es el **L.C. Jesús Ramos Cedillo**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su compra en Av. Periférico Sur no. 2769, Colonia San Jerónimo, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, con número de teléfono 5649-3158, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **16 de diciembre de 2020**, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **16:00 a 17:00 horas**. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito a favor del Gobierno de México/Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la cuenta 00101258122, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat.
3. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Periférico Sur no. 2769, Colonia San Jerónimo, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
4. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
5. Los plazos para la realización del servicio serán los establecidos en las bases de licitación.
6. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
7. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2020

(Firma)

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple: **01**

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001066-001-2021**, relativa a la “Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene Integral a las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México” y **30001066-002-2021**, para la “Elaboración y Suministro de Ración Seca, con el Plato Principal Empacado y Elaboración y Suministro de Ración Caliente para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001066-01-2021	16, 17 y 18 de diciembre del 2020	21 de diciembre del 2020	23 de diciembre del 2020	29 de diciembre del 2020
		10:00 HRS.	10:00 HRS.	10:00 HRS.
Partida No.	Descripción		Cantidad Estimada	Unidad de medida
Única	“Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene Integral a las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”		184	Turno
No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001066-02-2021	16, 17 y 18 de diciembre del 2020	21 de diciembre del 2020	23 de diciembre del 2020	29 de diciembre del 2020
		13:00 HRS.	13:00 HRS.	17:00 HRS.
Partida No.	Descripción	Cantidad Estimada		Unidad de medida
		Mínima	Máxima	
1	Elaboración y Suministro de Ración Seca, con el Plato Principal Empacado para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”.	368,650	3,686,500	Ración Seca
2	Elaboración y Suministro de Ración Caliente para el Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”.	498,042	4,980,425	Ración Caliente

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días **16, 17 y 18 de diciembre del 2020**, para consulta en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, www.ssc.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Jefatura de Compra de Bienes Generales, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111 en un horario de 10:00 a 13:00 horas.
- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 11010519 del banco SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Compra de Bienes Generales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- 3.- Los eventos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111.
- 4.- Los presentes procedimientos, no se realizaran bajo la cobertura de algún tratado
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipos algunos en estas Licitaciones.
- 9.- Lugar de entrega de los bienes y de la prestación de los Servicios será: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 10.- Plazo de entrega de los bienes y de la prestación de Servicios será: de acuerdo a lo establecido en bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.- Para estos procedimientos se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; el Lic. Juan Zanabria Becerra, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramientos; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Adquisiciones, la Lic. Patricia Castillejos Montenegro, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales y/o la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

(Firma)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Aviso de fallos de Licitaciones del Ejercicio 2020

El Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 fracción II, 34 fracción VI, 42, 71 fracción IV, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como y numeral Noveno del “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2019, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Licitante Ganador	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto adjudicado sin IVA
30001133-025-20	Rescate Ecológico y Ambiental de la Barranca de Mixcoac, dentro del perímetro de la Alcaldía	FRANCISCO JORGE GENCHI	14 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$20,836,099.46
30001133-026-20	Rehabilitación de Crematorio en el Panteón Tarango, ubicado dentro del perímetro de la Alcaldía. (Obra Complementaria).	CONSTRUCTORA GOKASA, S. A. DE C. V.	14 de octubre de 2020	17 de diciembre de 2020	\$3,334,542.00
30001133-027-20	Mejoramiento de Entorno Urbano en la Colonia Tolteca, dentro del perímetro de la Alcaldía. (Complemento)	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-028-20	Rehabilitación de Andadores y Escalinatas en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón; así como, Rehabilitación de Espacios Peatonales en diversas ubicaciones, Alcaldía Álvaro Obregón.	DISTRIBUIDORA SAN, S. A. DE C. V.	14 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$7,103,739.29
30001133-029-20	Mantenimiento a Bibliotecas y Centros Culturales, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-030-20	Rescate de Andadores en Barranca Mixcoac, dentro del perímetro de la Alcaldía. (Corredor).	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, S. A. DE C. V.	14 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$3,920,797.70
30001133-031-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en la Colonia la Angostura, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Torres, Banquetas).	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JIMBAR, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$3,752,015.38
30001133-032-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en la Colonia la Angostura, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Torres, Balizamiento).	ITZAMNA PROYECTOS, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$3,016,764.51

30001133-033-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en la Colonia la Angostura, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Torres, Pavimentos).	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$21,697,097.42
30001133-035-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención en la Colonia Jalalpa Tepito, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Jalalpa, Banquetas).	FRIMAR TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$6,668,126.22
30001133-036-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención en la Colonia Jalalpa Tepito, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Jalalpa, Balizamiento).	COINAR CONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$5,007,468.64
30001133-037-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención en la Colonia Jalalpa Tepito, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Jalalpa, Pavimentos).	ARQUITECTURA XTREMA 7, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$15,917,908.99
30001133-038-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención en la Colonia Jalalpa Tepito, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Jalalpa, Alumbrado).	PROYECTOS ARIAC, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$2,196,382.84
30001133-039-20	Mantenimiento de Infraestructura Orientada a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en la Colonia 8 de Agosto, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. (Av. Central, Banquetas).	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$1,664,636.60
30001133-040-20	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía. (Colonia 8 de Agosto, Av. Central).	CR44, S. A. DE C. V.	26 de octubre de 2020	15 de diciembre de 2020	\$2,051,224.29

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Para consultar las razones de asignación y rechazo, dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón, sita en Av. Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca Código Postal 01150.

Ciudad de México., a 08 de diciembre de 2020

(Firma)

ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/001/2021** para el “**Servicio integral de limpieza para los inmuebles**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica.	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/001/2021	\$2,500.00	16-12-2020 14:00 horas	18-12-2020 11:00 horas	23-12-2020 11:00 horas	28-12-2020 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.		12	MESES	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, JUD de Concursos, de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Caja, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020. Posteriormente deberán acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, para mostrar el recibo de pago original y a su vez les sean entregadas las bases en un CD nuevo empaquetado.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, Primer Piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros: b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se le permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 63 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/002/2021** para el “**Servicio de fumigación**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica.	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/002/2021	\$1,000.00	17-12-2020 14:00 horas	21-12-2020 11:00 horas	28-12-2020 11:00 horas	29-12-2020 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN		1	M2	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, JUD de Concursos, de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Caja, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020. Posteriormente deberán acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, para mostrar el recibo de pago original y a su vez les sean entregadas las bases en un CD nuevo empaquetado.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, Primer Piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se le permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)